

Sesión del 9^o Enero 1939. - Ordinaria en 1^a convocatoria.)

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Miguel Romero

" Honor Bea

" Valentín Castaños

" Julián Arenas

" Ángel Guzmán

" Antonio Maicas

" Lamberto Calvo

Secretario

Don Pedro Bea.

En la Ciudad de Cuernavaca a nueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve: Tercer Año Triunfal; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Poente con la asistencia de mi el Secretario, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto por los señores Concejales anotados al margen, previa convocatoria al efecto a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las veinte horas.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto, dando lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad y se acordó también el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida y despacho del contenido de los Boletines Oficiales.

Se entró en el orden del día de asuntos a tratar y una vez propuestos, discutidos y examinados convenientemente todos los extremos, por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes.

Leído un telegrama del Secretario de S. E. el Generalísimo, lamentando la imposibilidad de asistir S. E. a los actos del aniversario de la evasión de quienes no quisieron rendirse a las hordas rojas, cuyos actos tuvieron lugar el día 7 del actual, y ensalzando con ese motivo el gesto patriótico de los que tal hicieron así como el valor del vecindario resistiendo cuanto pudo el cerco a que estuvo sometido, se acuerda quedar enterados con la complacencia y satisfacción consiguientes del contenido de dicho telegrama, haciendo constar el agrado y reconocimiento sentidos por el grato recuerdo que S. E. expresa.

Enterados seguidamente de un oficio del Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público agradeciendo o expresando la gratitud a esta Excmo. Corporación por el escrito de perenne transmitido con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Ministro del Interior General Don Severiano Martínez Anido, se acuerda por unanimidad quedar enterados de la gratitud expresada y renovar el sentido sentimiento por la desaparición de tan Ilustre Patriota.

Dada cuenta de una Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de 29 del pasado Diciembre n.º 301 referente a la remisión de determinados datos en relación con los cargos de Inspectores municipales Veterinarios, cuyo cuestionario comprende varios extremos incluso el de la expresión del criterio del Ayuntamiento acerca de si estima acertada o debe ser modificada la clasificación de Partidos vigente a la fecha actual, se acuerda por unanimidad, dar urgente cumplimiento a la circular de referencia untiendo la contestación a los extremos



que comprende deducidos de los antecedentes que obran en las oficinas municipales, expresando entre los mismos la opinión de la Corporación de estimar acertada la clasificación del Partido Veterinario habida actualmente por lo que se refiere al que afecta el Municipio informante.

Padrón

Vista también otra circular de la Jefatura provincial de Estadística reguladora de la formación o rectificación de Padrones con referencia al 31 de Diciembre pasado, según preceda, y cambiadas impresiones sobre el procedimiento a seguir en servicio de tanta importancia base de toda buena estadística y de conocimiento de las personas a quienes debe llegar el régimen tutelar y administrativo de la Corporación municipal, se acuerda por unanimidad, proceder escrupulosamente a la rectificación del documento en cuestión que es el servicio que compete a este Ayuntamiento por haber aparecido el último Padrón de 1935, y como quiera que está lleno de dificultades por las anormales circunstancias por que atraviesa la Ciudad, se dispone la publicación de bando para la inscripción de los nuevos residentes, o mejor aun, para completar esta labor la toma de datos personales por un dependiente municipal comprobatoria de los resultados del bando y resolver las eliminaciones con el Padrón, a la vista de los antecedentes adquiridos de los conocedores del término.

Pórito

Hecha presente la situación con respecto a las deudas del Pórito de Bancud, cuya relación no puede ser remitida al Servicio Central por la desaparición total de los antecedentes precisos para cumplimiento de este servicio, origin tal vez de alguna concepción sino se lleva a efecto con la debida puntualidad, se acuerda hacerlo saber de este modo a la Jefatura Nacional con la aclaración de que las deudas del mismo son las mismas que las contenidas en el último parte y la expresión o ruego, de que como por necesidad han de obrar los duplicados en tal Centro, no sea remitida una copia de relación para empujar a encausar el funcionamiento de la Institución que carece en absoluto de todo dato que pueda dar a conocer la situación actual de servicio de tanta importancia.

Acto seguido fueron examinadas las facturas que a continuación se detallan, sobre las que recayeron los siguientes acuerdos:

Una de Don Antonio Maicas por colocación y suministro de cristales para la Comandancia de la Guardia Civil, previo informe de conformidad emitido por el Arquitecto y Comisión de Fomento, fue aprobada por las dos

cientas ochenta y seis pesetas quince céntimos a que asciende.

Otra de la Vinda de José Luis importante trescientas veintitres pesetas quince céntimos por suministro de puntas, pasadores, cerraduras y un tornador para las obras de la Corporación, a la que también preceden los informes del Sr. Arquitecto y Comisión municipal de Fomento, fue aprobada.

A continuación se pusieron a estudio diversos asuntos pendientes sobre la mesa, de sesiones anteriores, y previo conocimiento de los mismos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Abastecimiento

a) Contestar a la Delegación del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes referente al pago de 50.884'50 pesetas por alcance que dice resultar de los suministros efectuados a la liberación de la ciudad, previo detenido estudio de la cuestión y de conformidad a la comunicación dirigida al Excmo. Sr. Don Juan Villalonga, Jefe en tiempos de este Servicio, que pronto este Excmo. Ayuntamiento le corresponderá a sus compromisos como lo demuestra el pago de ochenta mil pesetas, efectuado a la primera insinuación en este sentido, ya hubiera solventado la reclamación dirigida a la actualidad si sobre la misma hubiera recaído la resolución en justicia pertinente; pero que silenciada respuesta a la susodicha carta de 14 de Septiembre, vuelve a formular los reparos a dicho alcance para que se aclare la forma de solventarlo de manera definitiva al objeto de evitar nuevas reclamaciones, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento deliberante del asunto, tiene a su juicio saldado, mejor dicho demostrado, el reparto del alcance en cuestión, para una vez prestada la conformidad o aprobada la forma de ese saldo, proceder en consecuencia, según el estado que la continuación se desglosa:

Alcance del saldo deudor	50.884'50 pesetas.
Entregado hecha a Auxilio Social cuya Entidad prometió ingresarlo directamente	25.914'80
Por alcance de Don Andrés Senador a quien le fueron facilitados géneros sin estas liquidaciones por completo pero cuya solvencia es segura por la garantía que ofrece	15.204'00
	41.121'80 "
	9.762'70 "

Como para este saldo, resulta habérsele incautado la Intervención General



del Ejército del Norte de 220 sacos de Harina, sustituido quince sacos de café, de cuyo hecho ya se dió cuenta a S. E. el Generalísimo y llegado cinco cajas de chocolate completamente vacías, apesar de los preceptos intactos que demostraban, así por tanto la Corporación que el saldo se halla perfectamente cubierto, cuyo extremo debe comprender también la contestación que se dirija, con el ruego de que de una vez y definitivamente quede aclarada la cuestión y libre de reclamaciones, un Ayuntamiento que apesar de mis desgracias y quebrantos le anima en todo momento el deseo de cumplir con escrupulosidad cuantas obligaciones haya contraído.

b) Permitir a Revista Radio Nacional una vista de la Ciudad para la página que en el número del 22 de Enero próximo o actual, piensa dedicar a la Emisora de Radio que funcionó hasta que fue tomada por los rojos, de conformidad al deseo expresado por dicha publicando contestando otra en la que pedirá los nombres del equipo que por desgracia murieron todos en el asedio.

c) Elevar consulta al Consejo Delegado de la Caja de Previsión Social de Aragón competente al pago de 2315'70 pesetas por las Primas del Seguro de Accidentes del Trabajo de los obreros municipales correspondientes a los cuatro trimestros de 1936 y los dos primeros de 1937, ante los preceptos contenidos en la Orden de 29 de Agosto de 1938 de cuyo contenido se desprende la falta de obligación de pagar los dos primeros de 1936, y por las circunstancias concurrentes en esta Corporación ni aun las restantes que reclama debido al padecimiento del asedio y rendición de la que no fue liberada hasta el 22 de Febrero de 1938, siendo así que la disposición antes aludida releva del pago de estas obligaciones que no sean vencidas hasta 30 días después de que la población haya sido liberada.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, firmando los asistentes de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]